

EXP-UNC 62253/2018

Córdoba, 14 de Diciembre de 2018.-

VISTO

La nota presentada por el Director de la Secretaría de Posgrado, Dr. Daniel E. FRIDLENDER, solicitando se abonen los honorarios del Ing. Jose AMADO, para el dictado de la asignatura "Antenas, Sistemas de alimentación y propagación" en la carrera de Posgrado "Especialización y Maestría en Sistemas de Radar e Instrumentación"; y

CONSIDERANDO

Que el Ing. Jose AMADO, docente de la FCEFyN, de esta Universidad, acepta en fs. 11 el pago de las horas por el dictado de la asignatura "Antenas, Sistemas de alimentación y propagación" en la "Especialización y Maestría en Sistemas de Radar e Instrumentación" prestadas los días 20,21,22,23,26,27,28,29,30 de noviembre y 05, 06 y 07 de diciembre de 2018, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs.12 dorso.

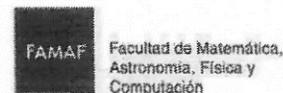
Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al Ing. Jose AMADO (leg. 35434) aplicable a su cargo docente de Profesor Adjunto dedicación simple (cód.111 N° 248866) de la FCEFyN de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado de la asignatura "Antenas, Sistemas de alimentación y propagación" en la carrera de Posgrado "Especialización y Maestría en Sistemas de Radar e Instrumentación".

FSCD



EXP-UNC 62253/2018

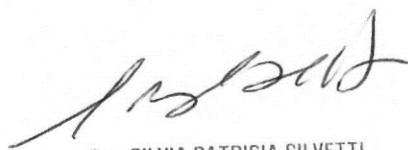
ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24193,55)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000). La cifra a abonar se desglosa en PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON TRES CENTAVOS (\$16.129,03) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.064,52) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a los recursos del Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 694/2018


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF